



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN

EDICTO-NOTIFICACIÓN

Visto el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en casos de ausencia que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Primero: Delegar en el señor Concejal don Javier María Alonso Cuesta, en su condición de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2018 y el 5 de agosto del mismo año, ambos inclusive, con las limitaciones impuestas por el artículo 48 del ROF, motivando esta delegación de funciones la ausencia de la localidad por asuntos propios.

Segundo: El presente decreto surtirá efecto desde las 0:00 horas del día 28 de julio de 2018 y hasta las 24:00 horas del día 5 de agosto del mismo año, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, ante mí el Secretario que doy fe, en La Torre de Esteban Hambrán, a 20 de julio de 2018.–La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

N.º I.-3893